

DMF.MBS.YDL.jml

**DELEGA FACULTADES PARA AUTORIZAR Y SUSCRIBIR
ACTOS ADMINISTRATIVOS/**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 17.ENE2019* 031

VISTOS:

EXENTA

La Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; los artículos 3 y 41 del DFL Nº1 del año 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 5.200, de 1929; el D.S. Nº 6.234, de 1929; el D.S en trámite Nº 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC), con el propósito de cumplir adecuadamente su quehacer institucional, velando por la continuidad de la función pública, ha estimado conveniente delegar ciertas atribuciones de carácter directivo, en determinados funcionarios a contrata.
2. Que para estos efectos, conforme lo dispone la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Glosa Nº 2, letra g), de la Ley de Presupuesto 2019, dicho personal a contrata no podrá exceder de 42 funcionarios y las funciones deberán delegarse mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio.

RESUELVO:

EXENTA

1. **DELÉGASE** en el **SR. DIEGO SERGIO MONTECINOS FERNÁNDEZ**, RUN [REDACTED] Profesional grado 7º EUS, Contrata, las facultades para autorizar y suscribir bajo la fórmula **"Por orden del Director"**, los actos administrativos, que recaigan en las materias de su competencia que se detallan a continuación, como asimismo, las acciones necesarias para su implementación, que digan relación con los recursos, así como con el personal, perteneciente a la División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Materias relativas al personal:

- Cometidos funcionarios, dentro del territorio nacional, con derecho al pago de pasajes, gastos de traslado asociados a dicho cometido y viáticos, cuando corresponda.



- Cometidos funcionarios dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
- Comisiones de servicio dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
- Permisos administrativos con goce de remuneraciones.
- Feriados legales.
- Programación y autorización de horas extraordinarias, tanto para compensación en tiempo como en dinero.
- Informes y actuaciones que dicen relación con el proceso anual de calificaciones del personal.
- Verificación del registro de asistencia de los funcionarios a su cargo, y envío a descuentos por atrasos.
- Recuperación de horas por uso de días interferido.
- Establecer indicadores y metas de gestión interna y para convenio de desempeño colectivo de la División Jurídica.

2. **ESTABLÉCESE** que las facultades delegadas mediante el presente acto administrativo, serán ejercidas por el Sr. Montecinos Fernández mientras se realiza el correspondiente concurso para la designación del Jefe de la División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

3. **FÍJASE** como plazo de vigencia de la presente resolución desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Distribución:

- 1c.: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c.: División Jurídica
- 1c.: Secretaría General de Partes
- 1c.: Subdirección de Administración y Finanzas
- 1c.: Encargada de Control de Gestión SPP.

